



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de organización y ejecución de los campamentos urbanos del Distrito de Usera 2023-2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.068.896,32 euros. Distrito de Usera.
- 2.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Vicálvaro.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.084.126,94 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 4.- Autorizar el contrato de obras de consolidación de los terrenos en la zona de las arquetas del primario de la depuradora de Butarque, el gasto plurianual correspondiente de 2.999.947,56 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024.
- 5.- Asignar la denominación de "Jardín Blanca Catalán de Ocón", al área ajardinada situada en la calle del Saliente número 12. Distrito de Retiro.
- 6.- Asignar la denominación de "Jardín de Estrella Aranda" a la zona verde situada en la calle de Cavanilles número 56. Distrito de Retiro.



ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 7.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la creación del Área de Planeamiento Específico 01.12 "Manzana calle Segovia". Distrito de Centro.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto de 4.079.756,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros correspondiente a la prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid.
- 10.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 92.035.145,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, de Economía, Innovación y Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Familias, Igualdad y Bienestar Social y de Obras y Equipamientos, Coordinación General de la Alcaldía, Áreas Delegadas de Deporte y Vivienda y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- 11.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 6.667.528,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Coordinación General de la Alcaldía, Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte y de Medio Ambiente y Movilidad, y Distritos de Arganzuela, Retiro, Tetuán, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Villaverde y Villa de Vallecas).

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 12.- Cesar a Héctor Cebolla Boado como Director General de Innovación y Estrategia Social.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 13.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación Solana. Distrito de Hortaleza.
- 14.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la factoría industrial "La Atalayuela" en la avenida de Cartagena de Indias número 50, el



gasto plurianual correspondiente de 10.686.128,65 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024. Distrito de Vlla de Vallecas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 771.431,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM, destinados a los entornos distribuidos de IAM.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar el contrato de servicios de organización y ejecución de los campamentos urbanos del Distrito de Usera 2023-2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.068.896,32 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de organización y ejecución de los campamentos urbanos del Distrito de Usera 2023-2025, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2023, y el gasto plurianual correspondiente de 1.068.896,32 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de organización y ejecución de los campamentos urbanos del Distrito de Usera 2023-2025, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.068.896,32 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2023, por importe de 429.825,35 euros:

001/212/23102/22799, por importe de 113.690,11 euros

001/212/32601/22799, por importe de 316.135,24 euros



Año 2024, por importe de 534.448,16 euros:

001/212/23102/22799, por importe de 145.861,63 euros

001/212/32601/22799, por importe de 388.586,53 euros

Año 2025, por importe de 104.622,81 euros:

001/212/23102/22799, por importe de 32.694,63 euros

001/212/32601/22799, por importe de 71.928,18 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Vicálvaro (4 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de cada lote, prorrogable por un período de duración de hasta 24 meses y con un valor estimado de 6.400.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Vicálvaro (4 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de cada lote, prorrogable por un período de duración de hasta 24 meses y un valor estimado de 6.400.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.084.126,94 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del distrito. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.084.126,94 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de San Blas-Canillejas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2023, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive. El Distrito de San Blas-Canillejas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.084.126,94 euros, IVA incluido, a favor de G.E. Escuelas Urbanas, S.L., con NIF B81468811, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de San Blas-Canillejas, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	120.458,55
2024	542.063,47
2025	421.604,92

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

4.- Autorizar el contrato de obras de consolidación de los terrenos en la zona de las arquetas del primario de la depuradora de Butarque, el gasto plurianual correspondiente de 2.999.947,56 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de consolidación de los terrenos en la zona de las arquetas del primario de la depuradora de Butarque, el gasto plurianual correspondiente de 2.999.947,56 euros, IVA incluido y elevar hasta el 211,89 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 8 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de consolidación de los terrenos en la zona de las arquetas del primario de la depuradora de Butarque



con un plazo de ejecución de 8 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 2.999.947,56 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16001/61999 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2023	200.000,00
2024	2.799.947,56

TERCERO.- Elevar hasta el 211,89 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Asignar la denominación de “Jardín Blanca Catalán de Ocón”, al área ajardinada situada en la calle del Saliente número 12. Distrito de Retiro.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardín Blanca Catalán de Ocón”, al área ajardinada situada en la calle del Saliente número 12, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Retiro de 10 de mayo de 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Jardín Blanca Catalán de Ocón”, al área ajardinada situada en la calle del Saliente número 12, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Retiro de 10 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Asignar la denominación de “Jardín de Estrella Aranda” a la zona verde situada en la calle de Cavanilles número 56. Distrito de Retiro.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardín de Estrella Aranda”, a la zona verde situada en la calle de Cavanilles número 56, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Retiro de 12 de julio de 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Jardín de Estrella Aranda”, a la zona verde situada en la calle de Cavanilles número 56, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Retiro de 12 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

7.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la creación del Área de Planeamiento Específico 01.12 "Manzana calle Segovia". Distrito de Centro.

El ámbito espacial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, modificación puntual del Plan General) se localiza sobre el Área de Planeamiento Remitido 01.03 "Manzana calle Segovia", distrito de Centro, que se encuentra delimitado al norte por la calle de Segovia, al este por el jardín de las Vistillas, al sur por la calle de Beatriz Galindo y al oeste por la cuesta de los Ciegos. Tiene una superficie de 5.007,15 m², según levantamiento topográfico.

Se sitúa en el interior del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y está incluido en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril; y Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

Los edificios ubicados en la calle de Segovia números 35 y 29 están incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos con nivel de protección 3, grado parcial y nivel de protección 2, grado estructural, respectivamente.

El objeto de la modificación puntual del Plan General es establecer nuevas determinaciones de ordenación urbanística delimitando el Área de Planeamiento Específico 01.12 "Manzana calle Segovia", en la que se establecen, de conformidad con el contenido del artículo 3.2 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, además de las condiciones de ordenación estructurante, propias de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, las condiciones de ordenación pormenorizada para el desarrollo del nuevo ámbito que se crea.

La superficie total del Área de Planeamiento Remitido 01.03 "Manzana calle Segovia" pasa a ser la nueva Área de Planeamiento Específico 01.12 "Manzana calle Segovia" formada a su vez por dos ámbitos de ordenación: uno de suelo urbano consolidado, que incluye todas las parcelas que ya han materializado su edificabilidad, a las que se les asigna norma zonal directa, y el segundo, en el que se delimita una Unidad de Ejecución, con una superficie



de 1.470,29 m² de suelo que incluye la única parcela vacante edificable y el suelo dotacional pendiente de obtención.

La propuesta define una actuación de transformación urbanística de renovación de la urbanización, que se llevará a cabo en el interior de la Unidad de Ejecución que se delimita, formada por la acera de la calle de Beatriz Galindo incluida dentro del ámbito, la calle de Valliciergo y los números 4 y 6 y el viario en fondo de saco de la calle de Valliciergo permitiendo la creación de un itinerario accesible entre la calle de Segovia y el jardín de las Vistillas.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 24 de noviembre de 2022, según consta en Acta 41/2022.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido sendos dictámenes en sus reuniones celebradas el 23 de diciembre de 2022 y el 13 de enero de 2023, según consta respectivamente en Actas 47/2022 y 01/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó los informes formulados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 9 de enero de 2023 y el 26 de enero de 2023.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 31 de enero de 2023 y de 1 de febrero de 2023 respectivamente, en los que se propone la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de dos meses, petición de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en los mismos expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 01.12 "Manzana calle Segovia", que incluye la delimitación de una única Unidad de Ejecución.



SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, así como solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender en el ámbito de la modificación puntual del Plan General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto de 4.079.756,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.079.756,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2023 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.079.756,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2023 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/410.01 "A la Agencia de Actividades" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

9.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros correspondiente a la prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros, exento de IVA, correspondiente a la segunda prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con NIF A-48001648. El contrato se prorroga por un periodo de un año, comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.000.993,65 euros, exento de IVA, a favor de Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con NIF A-48001648, correspondiente a la segunda prórroga del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, por un periodo de un año, comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/920.03/224.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 92.035.145,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, de Economía, Innovación y Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Familias, Igualdad y Bienestar Social y de Obras y Equipamientos, Coordinación General de la Alcaldía, Áreas Delegadas de Deporte y Vivienda y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 92.035.145,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, de Economía, Innovación y Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Familias, Igualdad y Bienestar Social y de Obras y Equipamientos, Coordinación General de la Alcaldía, Áreas Delegadas de Deporte y Vivienda y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

La citada modificación se financia con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo con entes de fuera del sector público.

Prorrogado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023, hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto, de conformidad con el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y deviniendo insuficiencia de crédito en el ajuste del presupuesto prorrogado a las necesidades de esta administración municipal para el ejercicio 2023, se recurre a la aplicación del artículo 50 de esta norma, que posibilita la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177.



En virtud del citado artículo cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá, en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Este suplemento de crédito se propone para financiar los proyectos de inversión, que se describen en las memorias y fichas técnicas de cada uno de ellos, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente, u otros de similares características.

Se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 92.035.145,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, de Economía, Innovación y Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Familias, Igualdad y Bienestar Social y de Obras y Equipamientos, Coordinación General de la Alcaldía, Áreas Delegadas de Deporte y Vivienda y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El



Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo con entes de fuera del sector público".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	102	920.12	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	50.000,00
001	120	130.00	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	5.010.232,00
001	120	130.01	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	326.300,00
001	120	130.01	626.01	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS	36.300,00
001	120	130.01	636.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	50.000,00
001	120	132.01	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.427.400,00
001	120	132.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	106.373,52
001	120	132.01	626.01	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS	275.000,00
001	120	132.01	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.554.727,11
001	120	132.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	145.442,37
001	120	132.01	641.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL	43.150,00
001	120	135.10	623.00	MAQUINARIA	350.000,00
001	120	135.10	624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	600.000,00
001	120	135.10	626.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	18.150,00
001	120	135.10	641.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL	105.600,00
001	120	136.10	623.00	MAQUINARIA	100.250,00
001	120	136.10	623.02	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	212.100,00
001	120	136.10	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	490.000,00
001	120	136.10	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	290.000,00
001	120	136.10	633.00	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	39.750,00
001	120	136.10	633.02	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (REFORMA Y REPOSICIÓN)	39.750,00
001	130	332.10	629.01	SEÑALIZACIÓN	50.000,00
001	130	332.10	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.228.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	130	336.01	609.12	SEÑALIZACIÓN VIAL	180.000,00
001	130	336.01	619.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL (REFORMA)	3.000.000,00
001	130	336.01	639.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL ASOCIADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (REFORMA Y REPOSICIÓN)	1.000.000,00
001	131	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	200.000,00
001	140	431.00	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	265.000,00
001	150	163.01	609.13	MOBILIARIO URBANO	5.250.000,00
001	150	171.01	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	152.533,00
001	150	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	1.118.200,00
001	150	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	1.020.000,00
001	150	172.11	633.00	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	300.000,00
001	160	172.13	609.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	1.850.000,00
001	161	153.24	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	214.000,00
001	180	323.01	623.00	MAQUINARIA	68.000,00
001	180	323.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	174.350,00
001	180	323.01	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	18.150,00
001	180	326.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	195.000,00
001	180	337.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	199.400,00
001	190	153.21	609.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	311.000,00
001	190	153.21	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	14.544.978,00
001	190	153.21	619.11	PASOS A DISTINTO NIVEL (REMODELACIÓN)	2.282.000,00
001	190	153.40	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	5.776.663,00
001	190	153.40	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	1.027.059,00
001	190	153.40	619.11	PASOS A DISTINTO NIVEL (REMODELACIÓN)	4.899.065,00
001	190	165.01	609.17	ALUMBRADO PÚBLICO	1.852.000,00
001	190	933.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.270.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	190	933.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	5.874.534,00
001	201	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	600.000,00
001	202	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	30.000,00
001	202	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	208.163,00
001	202	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	150.000,00
001	203	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	950.000,00
001	203	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	550.000,00
001	205	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	690.000,00
001	205	171.02	609.13	MOBILIARIO URBANO	240.000,00
001	205	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	240.000,00
001	205	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	850.000,00
001	205	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	250.000,00
001	206	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	759.000,00
001	206	342.01	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	770.000,00
001	206	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	105.000,00
001	206	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	848.000,00
001	206	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	5.000,00
001	207	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	247.000,00
001	207	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	135.500,00
001	207	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	515.000,00
001	208	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	481.000,00
001	208	171.02	609.13	MOBILIARIO URBANO	30.000,00
001	208	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	100.000,00
001	208	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	208.796,00
001	208	342.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	208	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.021.477,00
001	208	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	36.626,00
001	209	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00
001	210	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	300.000,00
001	210	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	276.000,00
001	210	171.02	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	150.000,00
001	210	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	950.000,00
001	210	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	950.000,00
001	210	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	350.000,00
001	211	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	150.000,00
001	211	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	600.000,00
001	212	171.02	609.21	ZONAS AJARDINADAS	831.079,00
001	212	171.02	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	86.771,00
001	212	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	450.000,00
001	212	342.01	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	380.000,00
001	212	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	100.000,00
001	212	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	280.000,00
001	212	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	60.000,00
001	213	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	485.000,00
001	214	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	620.000,00
001	214	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	50.000,00
001	214	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	40.000,00
001	215	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	429.624,00
001	215	342.01	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	125.000,00
001	216	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	600.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	216	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	440.000,00
001	216	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	75.000,00
001	216	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	190.000,00
001	217	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.500.000,00
001	217	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	400.000,00
001	218	231.03	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	46.000,00
001	218	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	400.000,00
001	218	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	170.000,00
001	218	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	22.000,00
001	219	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	560.000,00
001	219	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	400.000,00
001	219	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	400.000,00
001	220	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	509.691,00
001	220	342.01	63.200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	100.000,00
001	220	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	250.000,00
001	221	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.061.730,00
001	221	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	236.231,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

92.035.145,00



[Volver al índice](#)

11.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 6.667.528,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Coordinación General de la Alcaldía, Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte y de Medio Ambiente y Movilidad, y Distritos de Arganzuela, Retiro, Tetuán, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Villaverde y Villa de Vallecas).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 6.667.528,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Coordinación General de la Alcaldía, Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte y de Medio Ambiente y Movilidad, y Distritos de Arganzuela, Retiro, Tetuán, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Villaverde y Villa de Vallecas).

La citada modificación se financia con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo con entes de fuera del sector público.

Prorrogado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023, hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto, de conformidad con el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y deviniendo insuficiencia de crédito en el ajuste del presupuesto prorrogado a las necesidades de esta administración municipal para el ejercicio 2023, se recurre a la aplicación del artículo 50 de esta norma, que posibilita la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177.

En virtud del citado artículo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá, en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de



la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Este crédito extraordinario se propone para financiar los proyectos de inversión que se describen en las memorias y fichas técnicas, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente, u otros de similares características.

Se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 6.667.528,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Coordinación General de la Alcaldía, Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte y de Medio Ambiente y Movilidad, y Distritos de Arganzuela, Retiro, Tetuán, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Villaverde y Villa de Vallecas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo con entes de fuera del sector público".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	102	920.12	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	125.000,00
001	120	132.01	629.02	SEMOVIENTES	36.300,00
001	120	135.10	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	250.000,00
001	120	135.10	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	166.228,00
001	120	135.10	634.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)	820.000,00
001	120	136.10	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	234.500,00
001	130	332.10	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	40.000,00
001	130	333.01	639.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL ASOCIADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (REFORMA Y REPOSICIÓN)	150.000,00
001	150	162.10	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00
001	150	171.01	619.13	MOBILIARIO URBANO (REFORMA)	650.000,00
001	150	171.02	609.21	ZONAS AJARDINADAS	100.000,00
001	150	171.02	609.22	ÁRBOLES Y JARDINERAS	350.000,00
001	202	342.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	210.000,00
001	203	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	950.000,00
001	203	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	540.000,00
001	203	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	600.000,00
001	206	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	210.000,00
001	206	171.02	619.13	MOBILIARIO URBANO (REFORMA)	25.000,00
001	210	920.01	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	18.500,00
001	211	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	400.000,00
001	212	171.02	609.17	ALUMBRADO PÚBLICO	20.000,00
001	212	342.01	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	40.000,00
001	212	933.02	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	150.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	213	920.01	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	15.000,00
001	213	920.01	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	163.000,00
001	213	920.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00
001	213	920.01	626.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	7.000,00
001	217	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00
001	218	231.06	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	32.000,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

6.667.528,00



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

12.- Cesar a Héctor Cebolla Boado como Director General de Innovación y Estrategia Social.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a Héctor Cebolla Boado como Director General de Innovación y Estrategia Social, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

13.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación Solana. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas" promovida por la Agrupación Gestora Solana de Valdebebas, actualmente Junta de Compensación Solana según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 28 de abril de 2022 por el que se aprueba su constitución, Distrito de Hortaleza.

El proyecto contempla las obras de urbanización del ámbito, incluyendo la pavimentación de la red viaria de nivel general, red de alcantarillado, alumbrado público, zonas verdes con su correspondiente red de riego, red de agua regenerada, así como todos los servicios no municipales, tales como energía eléctrica, red de distribución de agua y telecomunicaciones.

La superficie total del ámbito de actuación es de 1.091.140,56 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 74.245.907,73 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas" promovida por la Junta de Compensación Solana, Distrito de Hortaleza, con un presupuesto, 21 % IVA incluido, de 74.245.907,73 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 4 de febrero de 2023.



SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la factoría industrial "La Atalayuela" en la avenida de Cartagena de Indias número 50, el gasto plurianual correspondiente de 10.686.128,65 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2024. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de la factoría industrial "La Atalayuela" en la avenida de Cartagena de Indias, número 50, Distrito de Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 15 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 27 de octubre de 2023, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 10.686.128,65 euros, IVA incluido, y la elevación del porcentaje de la anualidad de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022 prorrogado para 2023, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la factoría industrial "La Atalayuela" en la avenida de Cartagena de Indias, número 50, Distrito de Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 15 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 27 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 10.686.128,65 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, con la siguiente distribución de anualidades:

2023	150.000,00 euros
2024	9.397.030,59 euros
2025	1.139.098,06 euros



TERCERO.- Elevar hasta el 78,53 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2024 del contrato de obras de construcción de la factoría industrial "La Atalayuela" en la Avenida de Cartagena de Indias, número 50, Distrito de Villa de Vallecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022 prorrogado para 2023.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 771.431,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM, destinados a los entornos distribuidos de IAM.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 771.431,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM, destinados a los entornos distribuidos de IAM, adjudicado a SEIDOR SOLUTIONS, S.L. NIF: B61172219. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de abril de 2023 al 30 de junio de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 771.431,58 euros, IVA incluido, a favor de SEIDOR SOLUTIONS, S.L., NIF: B61172219, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de los productos del software de IBM, destinados a los entornos distribuidos de IAM, desde el 1 de abril de 2023 al 30 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/216.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2023	411.430,18 euros
2024	360.001,40 euros

[Volver al índice](#)